

de referencia (art. 585 C.P.C.; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).- Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurren en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (arts. 568 inc. 3 y 569 C.P.C.).- A dichos fines, de acuerdo a lo que surge de la documentación agregada en autos, colóquese nota de venta en las actuaciones que seguidamente se mencionan, oficiándose, en la forma de estilo: "Fisco De La Provincia De Buenos Aires c/Agronomía Raúl Perez y Otro/a s/Apremio provincial" (Exptes. n° 15.515, 15.245 y 15.559) de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Bahía Blanca, Secretaría Única.- Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, expídanse edictos por Secretaría.- Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. Regístrese.

feb. 27 v. feb. 29

LAVALLE ANA IRENE Y OTRO/A C/HORLANDO BERNAL Y OTRO/A S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Souza Aurora Estela - Magistrado Suplente, Secretaría Única a cargo del Dr. Campolongo, Nicolás A. del Dpto. Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 7 San Isidro, hace saber por 3 días en los autos "Lavalles Ana Irene y Otro/a c/Horlando Bernal y Otro/a s/Ejecución de Sentencia" (Expte. 16319), que se ha decretado la venta en pública subasta del 100 % del bien identificado como inmueble ubicado en la Sec. 1ra., de las Islas del Tigre, Chac. 5, Fracc. 710, Parc. 36, Matrícula 41501, designación según s/título lote B Río Luján S/N del Partido de Tigre, perteneciente a la Asociación Club Náutico Gaviota, a través del Portal de Subastas Electrónicas, al contado y al mejor postor, con la base de Ochocientos Setenta Mil pesos (\$870.000.-) (equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal), la que se llevará a cabo con las siguientes modalidades: La Martillera y Corredor Pública Graciela Del Valle Barrera C.S.I 3703, CUIT: 27-11621422-4, Cel. 15-58175522, domicilio electrónico 27116214224@cma.notificaciones, llevará a cabo la subasta electrónica que tendrá una duración de diez (10) días hábiles DESDE 10 DE ABRIL DE 2024 A LAS 12:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2024 A LAS 12:00 HS., los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas. Si en los últimos 3 minutos del plazo algún postor hiciera una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (art. 42 Ac. 3604/12), procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este último plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva que la supere. La primera oferta deberá ser igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (art. 31,32, y 33 Ac. 3604/12) Los usuarios inscriptos en el Registro General de Postores se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts. 21 a 24 Ac. 3604/12 SCBA. El bien será adjudicado a quien hubiese realizado la mejor oferta. Audiencia de adjudicación 09 de mayo de 2024 a las 10 hs., deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta; el comprobante de pago del depósito de garantía; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica, y el comprobante de pago de la seña (art. 38 de la Ac. 3604/212 SCBA y art. 562 del CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio electrónico y procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme así lo provee el art. 133 del CPCC. Se fija para el presente caso, un depósito en garantía de Cuarenta y Tres Mil Quinientos Pesos (\$43.500.-), suma equivalente al 5% de la base, el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica, en la Cuenta Judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires en Pesos N° 873340/1, CBU 0140136927509987334018, y cuyo N° de CUIT es 30-70721665-0. La seña, a cargo del comprador, se fija en el 10 % del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604/212SCBA. Hágase saber que la suma consignada en concepto de garantía de depósito, podrá ser descontada de la seña que eventualmente deberá abonar el comprador. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adjudicatario. La comisión se fijará en el 4 % a cargo de cada parte (conf. Art 54 ley 10.973), una vez aprobada la rendición de cuentas y según las tareas desarrolladas por el martillero y 10 % en concepto de aportes sobre el total de la comisión e impuestos de sellos a cargo del comprador. Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deberán ser abonados (art. 71 de la ley 10973). Dejase establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50/51 de la ley 10705 (art.6 Dec.1736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto de que no se encuentre constituido-; así también, el gasto por impuesto de sellos. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por nota de la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el art. 581 del CPCC. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral. Deuda del inmueble: Quedarán a cargo del comprador, ARBA: Pda. Inmobiliaria 357-017242-4 no registra deuda al 07/12/2023. Municipalidad de Tigre: cuenta 91789600 \$5.615.- al 07/12/2023. Si no se lograra el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, aquel perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por tal motivo (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al 95 % de la oferta primera. Visitas: los días 21 y 22 de marzo de 2024 de 10:00 hs. a 12:00 hs. El inmueble Club Náutico Gaviota se encuentra desocupado, se desarrolla sobre un terreno con una superficie total de 10.853 ms 7.580 cms2 (Según segundo testimonio, adjunto en el expte. 18/08/22), el mismo se encuentra nivelado, en la costa del río posee estacada con un sector a reparar, muelle para más de 20 lanchas. El contra frente del terreno esta parquizado, dos galpones construidos totalmente de chapas de zinc en malas condiciones. Superficie edificada 952 mts2 (según informe de ARBA, adjunto en el expte. 31/08/21). El edificio del Club Náutico consta de planta baja y primer piso, construido de material con techo de chapas de cemento, aberturas de chapa y vidrio repartido. En planta baja se desarrollan: una amplia galería cubierta con chapas de fibra cemento sin revestimiento en forma de U con pisos de cemento alisado en regular estado, dos salones, una cocina, un depósito de

enseres, vestuario para mujeres y otro para hombres, zona de sanitarios y duchas. En el primer piso se encuentra la administración, cuatro dormitorios y un toilette, todos los ambientes están realizados con paredes de machimbre de madera de pino. El estado general de mantenimiento del inmueble es malo, con evidente falta de mantenimiento y conservación en todos los ambientes. El presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial sin previo pago en atención al beneficio de litigar sin gastos que goza la parte actora, y una vez obtenido el precio de la subasta se procederá al pago de los mismos. Se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA WWW.SCBA.GOV.AR (consulta de expedientes - Mesa de Entrada Virtual -MEV-). San Isidro,... de ...2024. Dra. Souza, Aurora Estela - Magistrado Suplente.

feb. 27 v. feb. 29

BULACIO CARLOS ALBERTO C/SUCESORES DE ZUNGRE JORGE FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - Autos: "Bulacio Carlos Alberto c/Sucesores de Zungre Jorge Francisco s/Cobro ejecutivo", Expte. N° 78.227 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Mercedes subasta: comenzará EL DÍA 11 DE MARZO DE 2024 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 25 DE MARZO DE 2024 A LAS 11:00 HS. (art. 562 C.P.C.C.) subastará electrónicamente el 100% de un inmueble, lote baldío ubicado en la esquina de calles Intendente Dastugue y Thomas Edison, Paso del Rey, partido de Moreno. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 7, Parcela 10-A, Partida N° 074-010468-3.- Como surge del Mandamiento de Constatación con fecha 22/09/2022, el inmueble es un lote baldío deshabitado y desocupado. Estado de deuda del bien: Impuestos municipales por \$75.896,65 (al 4/1/23), ARBA por \$5.593.- (al 9/3/23), más actualizaciones a la fecha de subasta. Visita al inmueble: los días 27 y 28 de febrero de 2024 (de 10:00 a 11:00 hs). Inscripción en la subasta: en los términos del art. 6 y siguientes según Ac. 3604/12 SCBA Base: \$176.141,33.- Depósito en garantía: \$8.807.- Aquel interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial N° 7106 027 518.516/2, CBU 0140126027710651851623, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Audiencia de adjudicación: Se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2024 a las 11:00 hs. en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Mercedes, sito en la calle 26 N° 620, de Mercedes, a efectos de la firma del Acta de Adjudicación, debiendo comparecer el adjudicatario, munido del formulario de inscripción a la subasta, DNI, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, del saldo de precio, de la comisión del martillero, aportes previsionales, IVA y sellado del boleto, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Seña: 10% del precio de la subasta. Quien resulte comprador, al momento de suscribir el acta del art. 36 de la Ac 3604, deberá acreditar el depósito de la misma y constituir domicilio en el radio del Juzgado Saldo de precio: el comprador deberá depositarlo al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicara, dentro del quinto día de aprobado el remate. Comisión martillero: 3% a cargo de cada parte con más el 10% de aportes previsionales. Sellado del boleto 1,2% se admite compra en comisión. Se prohíbe cesión del acta de Adjudicación. Devolución de los depósitos en garantía: art. 39 Regl. Ac. 3604 y modif. Introd. por Ac. 3875 (22-11-2017), por la cual a aquellos oferentes que no resultaron ganadores y no hubieren ejercido reserva de postura, les serán devueltas mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta denunciada al momento de inscribirse. Si el oferente no ganador hubiere efectuado reserva de postura, la suma depositada en garantía le será restituida a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. Martillero: Denza Mario, teléfono: 2324-467826, correo electrónico: denzapropiedades@gmail.com. Mercedes, Bs. As., febrero de 2024. Dr. Nicolás Fernández Vita, Secretario.

feb. 27 v. mar. 29

EDICTOS

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. DIG-2919 (IPP PP-02-00-003304-23/00) caratulada: "Contreras Soledad Elen s/Desobediencia y Violación de Domicilio en Concurso Real de Delitos" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado SOLEDAD ELEN CONTRERAS -titular del DNI 39847229-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 15 de febrero de 2024. ... Asimismo, y conforme surge del informe policial agregado en forma digital, siendo que la señora Soledad Elen Contreras no ha sido habida, desconociéndose su actual paradero; cítese a la mencionada imputada para que, en el plazo de cinco días, se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida. Colón nro. 46, Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo...". María Laura Pinto de Almeida Castro. Tirabasso Giuliano, Auxiliar Letrado.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a FERNANDO EZEQUIEL MOLINA "Molina Fernando Ezequiel s/Hurto y Lesiones Leves Calificadas en Concurso Real de Delitos", en los términos de los Arts. 162, Art. 89 y 90 en relación con el Art. 80 Inc. 11 y Art. 55 todos del C.P". Cito Resolución: "(...cítese a Fernando Ezequiel Molina, DNI 42883486, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal...)". Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Cuadrado Paula Fernanda, Auxiliar Letrado.

feb. 21 v. feb. 27